

ORDENANZA

VISTO:

El Decreto Provincial N° 310/23, el cual establece nuevos montos de contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47° de la Ley 1.597 "Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento", establece: "El Concejo Deliberante, dictará las ordenanzas sobre contrataciones de obras y de servicios públicos, fijando los montos para efectuar adjudicaciones en forma directa, por concursos de precios, licitación privada o pública. También dictará la ordenanza sobre suministro estableciendo los montos para fijar adquisiciones en forma directa, por concursos de precios, licitación privada o pública; en este caso la ordenanza respectiva deberá ser aprobada por los dos tercios de sus miembros. Si no se diere cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, regirá la legislación vigente en el ámbito de la Provincia de La Pampa. Los montos a que se refiere el primer párrafo, no podrán ser inferiores a los vigentes en la Legislación Provincial, y para los casos de contratación en forma directa no podrá exceder el límite establecido para la licitación privada, a excepción de lo fijado en el artículo 34 de la Ley Nro. 3 de Contabilidad y la que en el futuro la modificare. La forma de los procedimientos contemplarán preferentemente los requisitos de la legislación provincial vigente".

Que, en función de la modificación realizada por la Provincia de La Pampa, resulta necesario actualizar los procedimientos actuales de compras de bienes y servicios, dotándolos de un marco adecuado.

Que, a tal fin, resulta necesario modificar los montos estipulados en el Anexo I de la Ordenanza N° 64/12.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifiquese los montos estipulados en el Anexo I de la Ordenanza Nº 64/12, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

<u>Artículo 2°.-</u> Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DE QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS

ORDENANZA Nº 5/2023

ANEXO I RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN Y ADJUDICACIONES

LEY DE CONTABILIDAD

TIPO DE CONTRATACIÓN				
MODALIDAD	DESDE	HASTA	AUTORIZA	ADJUDICA
Compra Directa	\$ 0,00	\$ 196.700,00	Secretario	Director de Compras y Suministros
Compra Directa con pedido de precios	\$196.700,01	\$583.000,00	Secretario	Director de Compras y Suministros
Licitación Privada	\$583.000,01	\$29.000.000,00	Secretario	Secretario
Licitación Pública	\$29.000.000,01		Departamento Ejecutivo (Resolución)	Departamento Ejecutivo (Resolución)

LEY DE OBRAS PÚBLICAS

TIPO DE CONTRATACIÓN	AUTORIZA	ADJUDICA
Sistema de Contratación de la Ley N° 38 y sus	Departamento	Departamento Ejecutivo
Modificatorias – Obras Ejecutadas por Terceros	Ejecutivo (Resolución)	(Resolución)